

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
RIONEGRO (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **012**

Fecha Estado: 28/01/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05615318400120200016000	Ejecutivo	MARIA INES OBREGON DUMIT	CAMILO ALBERTO ARANGO BOTERO	Auto que rechaza la demanda	27/01/2021		
05615318400120200029400	Ejecutivo	LILIANA PATRICIA URREA SOTO	OMAR DE JESUS GIRALDO ALVAREZ	Auto rechaza demanda	27/01/2021		
05615318400120200031200	Peticiones	LEIDY JOHANA CARDONA GRISALES	JUAN DAVID GONZALEZ ALZATE	Auto que rechaza la demanda	27/01/2021		
05615318400120200031600	Jurisdicción Voluntaria	MARICELA RENDON BERRIO	DEMANDADO	Auto corrige sentencia	27/01/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 28/01/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

PAOLA ANDREA ARIAS MONTOYA
SECRETARIO (A)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Rionegro, Antioquia, Veintisiete de Enero de Dos Mil Veintiuno

Proceso: EJECUTIVO POR ALIMENTOS
Radicado: 2020-00160

Se **RECHAZA** la presente demanda ejecutiva por alimentos, instaurada por MARIA INES OBREGON DUMIT, en contra de CAMILO ALBERTO ARANGO BOTERO, de conformidad con el artículo 90, inciso 1°, del Código General del Proceso.

Lo anterior, por cuanto no fueron subsanados los defectos de que adolecía.

Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Guillermo Arenas Conto', written in a cursive style.

LUIS GUILLERMO ARENAS CONTO
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Rionegro, Antioquia, Veintisiete de Enero de Dos Mil Veintiuno

Proceso: EJECUTIVO POR ALIMENTOS
Radicado: 2020-00294

Se **RECHAZA** la presente demanda EJECUTIVA POR ALIMENTOS, instaurada por LILIANA PATRICIA URREO SOTO, en contra de OMAR DE JESUS GIRALDO ALVAREZ, de conformidad con el artículo 90, inciso 1°, del Código General del Proceso.

Lo anterior, por cuanto no fueron subsanados los defectos de que adolecía.

Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Guillermo Arenas Conto', written in a cursive style.

LUIS GUILLERMO ARENAS CONTO
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Rionegro, Antioquia, Veintisiete de Enero de Dos Mil Veintiuno

Proceso: AMPARO DE POBREZA
Radicado: 2020-00312

Se **RECHAZA** la presente solicitud de AMPARO DE POBREZA, instaurada por LEYDY JOHANA CARDONA GRISALES, en contra de JUAN DAVID GONZALEZ ALZATE, de conformidad con el artículo 90, inciso 1°, del Código General del Proceso.

Lo anterior, por cuanto no fueron subsanados los defectos de que adolecía.

Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Guillermo Arenas Conto'. The signature is fluid and cursive.

LUIS GUILLERMO ARENAS CONTO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Rionegro Antioquia, veintisiete de enero de dos mil veintiuno.

Rdo. Nro. 2020-316

Se accede a lo solicitado por el señor apoderado de parte interesada, en consecuencia y de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el nombre de la curadora designada por el Juzgado, en el sentido de que es MARIA LILIANA VILLADA OTALVARO, y no LILIANA MARIA VILLADA OTALVARO como erradamente se anotó.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Guillermo Arenas Conto', written in a cursive style.

LUIS GUILLERMO ARENAS CONTO

JUEZ